

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Y LA
EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA - EPEC

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Laboratorio de Baja Tensión)**, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por el Mg. Ing. Pablo Genaro A. Recabarren, D.N.I. 11.195.971, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, autorizado por Res. 18 HCS-2008, de ahora en adelante la **UNIVERSIDAD**, y la **EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA**, con domicilio en La Tablada 350 de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por, Ing. Claudio Puertolas en su carácter de Gerente General, ad referendum del Directorio, de ahora en adelante **EPEC** y/o la **EMPRESA**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**, para el cual han tenido en consideración:

Que la **EPEC** tiene a su cargo las actividades de Generación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica para el cumplimiento de su finalidad y objeto, de satisfacer el interés general de la población en materia energética.

Que las modificaciones regulatorias y los avances tecnológicos, demandan la revisión integral y actualización de los estándares para la adquisición de materiales y equipamiento, como así también de los procesos técnico administrativos para la operación y mantenimiento de las instalaciones afectadas a la prestación del servicio.

Que la **UNIVERSIDAD**, cuenta con la infraestructura y experiencia como así también con los recursos y la capacidad necesaria para satisfacer las necesidades de la **EPEC** en cuanto a la Certificación y Revalúo de las Líneas de Baja, Media y Alta Tensión, y de la Central Bicentenario en Pilar.

Por todo ello, ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETO.

La **EMPRESA** encomienda a la **UNIVERSIDAD** a través de la **Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**, y esta acepta, la realización de: **1) la Actualización de la Certificación Técnica Contable de las Líneas de Alta, Media y Baja Tensión** de la **EPEC** dentro del territorio de la Provincia de Córdoba y **2) la Actualización de la Certificación Técnica Contable de la Central Bicentenario ubicada en Ruta Provincial Nº 13, Km 4,5 de la ciudad de Pilar**; ambas correspondientes al año **2023**.

Como resultado de las labores encomendadas, la **UNIVERSIDAD** deberá confeccionar las Actualizaciones de los Certificados Técnicos Contables con indicación de la metodología de valuación utilizada y verificaciones de costos.

Los tiempos y alcances para su realización son descriptos en el Anexo I y II, y que serán entregados por la **UNIVERSIDAD** en formato papel y digital.

La **EPEC** entregará a la **UNIVERSIDAD** en formato digital toda la información relativa al total de las líneas de la **EPEC**, de la Central Bicentenario y de todo otro dato necesario requerido por la **UNIVERSIDAD** para el desarrollo de las labores encomendadas.

SEGUNDO: DEFINICIONES

A los efectos del presente **CONVENIO** se entiende por:

Actualización de la Certificación Técnica Contable: es la actualización del revalúo contable de las líneas de Alta, Media y Baja Tensión de la **EPEC** y de la Central Bicentenario (incluye los equipamientos principales como turbina, caldera, sistema de generación de frío o enfriamiento y de los secundarios, elementos auxiliares) dentro del territorio de la Provincia de Córdoba, tomando como base las Certificaciones correspondientes del año 2020.

TERCERO: ALCANCE – EXTENSION.

Las labores encomendadas objeto del presente **CONVENIO** involucran la verificación de las declaraciones juradas de la totalidad de las líneas de la **EPEC** y de la Central Bicentenario, y de la elaboración del informe técnico con revalúo contable.

La **UNIVERSIDAD** tendrá a su cargo la realización y tipeo de los informes técnicos contables finales, objeto de este acuerdo, incluyendo todo detalle o agregado que considere necesario o conveniente incorporar. La **UNIVERSIDAD** implementará los medios y recursos necesarios para ser entregados en formato papel y digital, junto con las observaciones, en soportes magnéticos accesibles libremente (sin protección). Los archivos digitales deberán ser confeccionados en Microsoft WORD y también en Adobe Reader (.PDF).

CUARTO: PLAZO.

Se establece como fecha máxima para la finalización de la entrega de las Actualizaciones de las Certificaciones Técnicas Contables objeto del presente **CONVENIO**, el día 30 de enero de 2024.

QUINTO: PRECIO.

Las partes acuerdan como precio total por las labores objeto del presente, la suma de \$ 15.000.000, monto que será abonado por la **EMPRESA** a la **UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

5.1) dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha del presente convenio, la suma de \$10.500.000 (70% del total del Presupuesto Nro 562/2023, como anticipo) 5.2.) A la finalización de la Actualización de la Certificación de Líneas y Central Bicentenario, año 2023, previa recepción de conformidad de EPEC, la **UNIVERSIDAD** presentará la correspondiente factura por el saldo de la Actualización de la Certificación del año 2023 por una suma de \$4.500.000.

Se procederá a una redeterminación de precio para el saldo cancelatorio (30%) a la entrega del informe, en caso de que la variación sea superior al 10%, que estará formada al 100% por el factor de Mano de Obra del Sector Público Provincial con base a octubre de 2023, obtenido de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

Dentro del precio total no están incluidos: Tasas asociadas de la Actualización de las Certificaciones en la Caja Complementaria Ley 8470, Gastos y tasas de la Actualización de las Certificaciones por presentaciones al Colegio Profesional de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Córdoba (en caso de corresponder).

SEXTO: REPRESENTANTES.

A los fines de la ejecución del presente convenio, la **UNIVERSIDAD** designa como Órgano ejecutor al Laboratorio de Baja Tensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC. El responsable del mismo, será **Dr. Ing. Miguel Piumetto**, será el representante de la **UNIVERSIDAD**. La **EMPRESA** designa como responsable al **Cdor Miguel Angel Ieugeniuk**.

SÉPTIMO: ADENDAS MODIFICATORIAS.

Las acciones a que de lugar este CONVENIO así como los inconvenientes o modificaciones que surjan durante su desarrollo, deberán ser informadas a la **UNIVERSIDAD** y a la **EMPRESA** por sus responsables. En caso de producirse cambios en lo planificado, deberán proponer una adenda donde se consignen estos cambios, que deberá ser suscripta por los signatarios de este convenio.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD

La suscripción del presente **CONVENIO** obliga a todos los miembros la **UNIVERSIDAD** que participan en el proyecto a que mantengan reserva acerca de los resultados obtenidos. Sin perjuicio de ello, los resultados parciales o definitivos que se logren y que, por su importancia se evalúen como publicables o dados a conocer por cualquier medio, se realizarán como producido conjunto de la **UNIVERSIDAD** y la **EMPRESA** y con el explícito consentimiento de ambas partes.

NOVENO: PARTES.

La suscripción del presente no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos, siempre y cuando se resguarde lo propio del objeto y no se viole la cláusula OCTAVA del presente **CONVENIO**.

DECIMO: RATIFICACION.

La suscripción del presente por parte de la EPEC se hace ad-referéndum del H. Directorio, que deberá ratificarlo mediante la correspondiente Resolución aprobatoria.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN.

A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se sometan a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento de la Ciudad de Córdoba, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los 5 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ANEXO I**Cronograma**

Fecha	ETAPA	ACTIVIDAD	Pagos
0	ETAPA 0	Firma del CONVENIO	N/A
10/12/2023	ETAPA 1	Entrega por EPEC de documentación de la totalidad de las líneas de AT, MT y BT y de la Central Bicentenario, ubicadas dentro del territorio de la Provincia de Córdoba.	70% del Presupuesto 562/23 por un total de \$ 10.500.000
9/1/2024	ETAPA 2	Entrega de la Universidad de los informes preliminares de la Actualización de la Certificación Técnica Contable de Líneas y de la Central Bicentenario correspondiente al año 2023.	N/A
30/01/2024	ETAPA 3	Entrega por la Universidad de la Actualización de la Certificación Técnica Contable de Líneas correspondiente al año 2023 y de la Certificación Técnica Contable de la Central Bicentenario correspondiente al año 2023. Informes preliminares.	N/A
15/02/2024	ETAPA 4	Informes Finales Firmados	Saldo del Presupuesto 562/23 por un total de \$ 4.500.000

ANEXO II

Presupuesto N° 562/2023 de la **UNIVERSIDAD**



PRESUPUESTO N° 562/2023

Fecha: 29 de noviembre de 2023

Solicitante:	EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA
Domicilio:	La Tablada 350
Localidad:	X5000FEJ - Córdoba
Teléfono	(0351) 429 6000
Contacto	Cdor Román Calandri/ Cdora Basso

DETALLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Informe por la Actualización de la Certificación Técnico-Contable de la Central Bicentenario ubicada en Ruta Provincial Nro 13, km 4.5, ciudad de Pilar, Provincia de Córdoba, para el año 2023.	
2	Informe de Actualización de la Certificación Técnico-Contable de Líneas de Alta Tensión, Media Tensión y Baja Tensión de la EPEC dentro del territorio de la Provincia de Córdoba para el año 2023.	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO	\$ 15.000.000-

Importe total de este Presupuesto: Quince millones de pesos. -----

Forma de pago: Anticipo del 70 % y saldo (30%) contra entrega del informe. El precio indicado se entiende como precio final. La facturación la hará la Universidad Nacional de Córdoba - IVA: Responsable Exento por lo que no se discrimina el IVA.

Nota: El precio indicado es por el total del proyecto, y se fija una redeterminación de precio que estará formada al 100% por el factor de Mano de Obra del Sector Público Provincial con base a octubre de 2023 para el saldo cancelatorio (30%) a la entrega del informe, obtenido de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

No se incluye: Tasas asociadas del informe en Caja Complementaria Ley 8470 si se requiere Gastos y Tasas de la presentación a Colegio profesional – CIEC si se requiere

Plazo de entrega de informes: Plazo de 45 a 60 días para la entrega de los informes completos.

Alcance sobre la Certificación de la Central Bicentenario:

El trabajo consistirá en una evaluación técnica del costo, de la construcción y ejecución de una central termoeléctrica de similares características a la instalada en Pilar. Es una determinación del costo de construcción de ingeniería, equipamientos, instalaciones, montaje y puesta en marcha, todo bajo condiciones normales de adjudicación de este tipo de centrales, es decir determinar “El Valor de Reposición a Nuevo”. Aclaraciones de los Alcances del informe: a) no alcanza ni audita el costo de la licitación real realizada en esta central, b) no se realizan fundamentaciones técnicas del funcionamiento, c) no es un peritaje técnico (en cuanto a la definición de los equipos instalados de acuerdo al proyecto).

Documentación requerida principal en función del alcance del informe:

- 1) Ingeniería Básica (Lay Out, diagrama de instalaciones eléctricas, piping, planos, pliegos y especificaciones técnicas de montajes electromecánicos).
- 2) Listado de equipamientos principales y secundarios (turbina, caldera, sistemas de generación de frío o enfriamiento)
- 3) Listado de elementos auxiliares
- 4) Sistema de puesta a tierra



Ing. Miguel Pinnetto
Resp. Centro de Vinculación
Laboratorio de Baja Tensión



Oscar A. Marchi
Responsable Técnico
Laboratorio de Baja Tensión